



General Roca, 30 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 1233/22.

VISTO:

El Estatuto de IUPA - Resolución n.º 1032/15 - y;

CONSIDERANDO:

Que en el espacio común del edificio central de IUPA (Rivadavia 2263) se encuentran emplazados 60 casilleros.

Que históricamente dichos casilleros fueron tomados aleatoriamente por estudiantes y personal de la institución para uso propio.

Que, sin embargo, a fin de contar con un mejor ordenamiento y poder disponer de esos espacios para uso exclusivo de los estudiantes, se estima necesario que sea la Secretaría de Extensión y, puntualmente, la Prosecretaria de bienestar la que se ocupe de administrarlos.

Que para poder distribuir los casilleros es necesario que cada persona que que tenga efectos personales dentro los retire para luego poder acondicionarlos.

Que con ese fin se ha enviado un correo electrónico a toda la comunidad educativa poniendo de manifiesto la necesidad de que desocupen los casilleros estipulando como fecha límite para hacerlo es el 08/07/2022.

Que asimismo, entre el 25/07/2022 y el 29/07/2022 procederá a abrir los candados que no fueran quitados oportunamente de forma voluntaria.

Que para realizar la apertura de los candados y el desalojo de los casilleros, será necesario contar con la actuación de un escribano público que se contratará a tal fin quien constatará el procedimiento.





Que seguidamente, se extraerán los efectos personales de quienes no hubieran desocupado voluntariamente el casillero y se pondrán a disposición debidamente identificados en la Secretaría de Extensión para ser retirados por sus dueños.

Que, una vez concluido el desalojo de los casilleros se procederá a la puesta a punto, restauración, acondicionamiento de dichos espacios para ponerlos a disposición de los estudiantes.

Que así las cosas, a partir del segundo cuatrimestre de 2022 los estudiantes interesados en contar con un casillero deberán postularse en un formulario de Google Forms creado para tal fin al que se accede ingresando en la página web oficial de IUPA (www.iupa.edu.ar).

Que, la mencionada inscripción se llevará a cabo hasta el día 24/07/2022 inclusive.

Que concluido el periodo de inscripción, se realizará un proceso de selección teniendo en cuenta el avance del estudiante en la carrera que cursa y la distancia entre el lugar donde reside y el IUPA.

Que quienes resulten adjudicatarios de casilleros deberán cerrarlos con candados, los cuales deberán sacar -dejando desocupado el espacio- al finalizar cada ciclo lectivo 2022.

Que, asimismo, cabe destacar que a partir del ciclo lectivo 2023, el otorgamiento del espacio será anual, del mismo modo con los mismos criterios de otorgamiento y debiendo desocuparlo al finalizar cada ciclo.

Que, en esta tesitura, cabe remarcar que los casilleros de que dispone el IUPA ubicados en los pasillos del edificio central - y los que pudieran incrementar los ya existentes - son espacios públicos, pertenecientes a la institución.

Que en ese sentido quien los utiliza lo hace en calidad de depositario y al solo efecto de contar con un lugar donde guardar efectos personales que faciliten su estadía en la institución.





Que de ningún modo podrán considerarse propietarios de dichos espacios quienes los usan, debiendo acatar las directivas que se imponga desde la institución a efectos de su mejor utilización y disposición.

Que asimismo, la institución de ningún modo tiene responsabilidad alguna respecto de los efectos que se guarden en los casilleros, ni de su conservación y cuidado toda vez que una vez adjudicado el uso al estudiante, salvo razones de fuerza mayor, el IUPA no tendrá facultades de control al respecto.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.

Que es atribución del Rector expedirse al respecto en los terminos de la Resol. 1006/15.

Por ello:

**EL RECTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER que los casilleros existentes en los pasillos del edificio central de IUPA - y los que pudieran existir en el futuro - son de dominio de la institución y por tanto son de la Prosecretaría de Extension y Bienestar, dependiente de la Secretaría de Extension Cultural y Bienestar Estudiantil, quien disponga, a partir del segundo cuatrimestre de 2022, de dichos espacios.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que todos aquellos miembros de la comunidad educativa que tengan efectos personales dentro de los casilleros, los desocupen hasta el día 08/07/2022 y los dejen sin candado.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR la contratación de los servicios de un escribano público para la apertura compulsiva de los casilleros que





entre el 25/07/2022 y el 29/07/2022 no se encuentren desocupados y a disposición de la institución.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que para la postulación de los nuevos ocupantes de los casilleros, la inscripción se realice mediante un formulario de Google Forms que se encuentra a disposición de los estudiantes en la página web oficial de IUPA (www.iupa.edu.ar), el que deberán completar hasta el día 24/07/2022 inclusive.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que la selección de los beneficiarios de los espacios se realizará ponderando el grado de avance en la carrera que el estudiante cursa y la distancia entre el lugar donde reside y el IUPA.

ARTÍCULO 6°: ESTABLECER que a partir del ciclo lectivo 2023 la postulación y otorgamiento del espacio tendrá vigencia anual.

ARTÍCULO 7°: DISPONER que al término de cada ciclo lectivo los estudiantes deberán vaciar sus casilleros y dejarlos sin candado.

ARTÍCULO 8°: REGISTRESE, COMUNIQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.



Prof. ARMEN GRIGORIAN
RECTOR NORMALIZADOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES